

Jueves, 3 de junio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Extracto Bases Ayudas Suministro Mínimos Vitales 2021.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021 se aprueban las Bases que regirán las Ayudas para Suministros Mínimos Vitales 2021.

PRIMERA. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de Talayuela para el año 2021.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS/AS.

Para ser beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales se deberán cumplir los requisitos establecidos el artículo 5, del decreto 11/2021, de 17 de marzo.

TERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables los detallados en el artículo 6 del citado Decreto, que se relacionan a continuación:

- Gastos de energía eléctrica y gas natural, incluyendo potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de los equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro.
- Gastos de agua potable, incluyendo la cuota de servicio, el suministro de agua potable y las tasas, cánones e impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro, salvo el alcantarillado y la basura, aunque dichos conceptos estuvieran incluidos en la facturación del suministro de agua potable.
- Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural y agua potable.
- Gasto de butano.



Jueves, 3 de junio de 2021

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para poder solicitar las ayudas estará abierto, desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se agote el crédito correspondiente al año 2021 de la subvención concedida para este fin por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y en todo caso, hasta el día 1 de diciembre de 2021.

Las personas interesadas presentarán su solicitud en modelo normalizado dirigida al Ayuntamiento de Talayuela acompañada de la documentación exigida en cada caso.

QUINTA. PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

A esta convocatoria está destinada como máximo una cuantía de 22.297,05 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01-23103-48900. Esa cuantía es la máxima que se podrá aprobar en la presente convocatoria para todas las solicitudes que se presenten, dando por cerrada la convocatoria en el momento que se agote el crédito dispuesto.

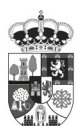
La cuantía de las ayudas para suministros mínimos vitales por todos los conceptos no podrá exceder de los siguientes importes por anualidad y unidad de convivencia.

UNIDAD FAMILIAR	CUANTIA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros.	700 €
Entre 3 y 4 miembros.	800 €
5 o más miembros.	900 €

SEXTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación, según proceda en función de las circunstancias de cada unidad familiar o de convivencia:

- Solicitud del modelo normalizado.
- DNI/ Permiso residencia en vigor de la persona solicitante, y de todos/as los/as miembros de la unidad convivencia.
- Libro de familia o fe de estado en su caso.



Jueves, 3 de junio de 2021

d) Informe de Vida Laboral actualizado de todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

e) Justificación de ingresos de la unidad familiar de los últimos 3 meses; nominas, desempleo, certificados de subsidios, pensiones y rentas de cualquier naturaleza:

- Certificado de prestaciones o subsidios por desempleo, positivo o negativo, emitido por el SEPE, de los/as miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.

- Certificado de pensiones, positivo o negativo, emitido por el INSS o, en el caso de ser beneficiario/a de pensión no contributiva o del régimen de clases pasivas, certificado de la pensión emitido por la Administración correspondiente, de los/as miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.

No obstante, aquellas personas, que no acrediten ingresos, deberán aportar certificados negativos del SEPE y SEGURIDAD SOCIAL.

f) En el caso de ser o haber sido perceptor/a de alguna prestación pública en los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud (maternidad, paternidad, incapacidad temporal, prestaciones familiares de pago único, ingreso mínimo vital, etc.), certificado emitido por la entidad pagadora de la prestación, de los/as miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.

g) Certificado positivo o negativo de ser perceptor/a de Renta Básica Extremeña de Inserción, de los/as miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años. O autorización firmada para la consulta por parte de la Admón. de la percepción de dicha renta.

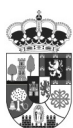
h) Factura y/o presupuesto de los suministros eléctricos, consumo de agua y gas para que se solicite la ayuda.

i) Recibo del pago de la hipoteca o contrato de alquiler y recibo, en su caso.

j) Certificado de la entidad bancaria que acredite, que la finalidad del préstamo hipotecario del que es titular es para la adquisición de primera vivienda.

k) Certificado de discapacidad del CADEX en su caso.

l) Declaración IRPF o autorización para recabar datos.



Jueves, 3 de junio de 2021

m) Documento de Alta a Terceros del banco.

2. Los/as interesados/as deberán aportar la documentación justificativa de los ingresos percibidos por todos/as los/as miembros de la unidad de convivencia en los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda (nóminas, certificados...), salvo que esa documentación proceda de alguna Administración Pública y esté entre las indicadas en el punto anterior, pudiendo ser recabada por el Ayuntamiento, con la autorización de los/as interesados/as.

3. Cuando en la solicitud se indique que algún/a miembro de la unidad de convivencia tiene reconocido/a un grado de discapacidad igual o superior al 65% o tuviera reconocida la situación de dependencia, deberá aportarse copia compulsada de la correspondiente resolución de reconocimiento. Si no se aportara, no se tendrá en cuenta tal circunstancia a la hora de resolver.

4. Cuando en la solicitud se indique que se está afrontando el pago de un préstamo hipotecario sobre la vivienda habitual, deberá aportarse fotocopia compulsada de la escritura del préstamo y de un recibo de pago bancario de alguno de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. Si no se aportara esta documentación, no se tendrá en cuenta tal circunstancia a la hora de resolver.

5. Cuando en la solicitud se indique que se está afrontando el pago de un alquiler sobre la vivienda habitual, deberá aportarse fotocopia compulsada del contrato de alquiler y de un recibo bancario de pago de alguno de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. Si no se aportara esta documentación, no se tendrá en cuenta tal circunstancia a la hora de resolver.

Talayuela, 25 de mayo de 2021

Ismael Bravo Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE

